ORDENANZA XVIII - Nº 307

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase con el nombre Pueblo Chico, al barrio ubicado en la sección 025, chacra 0000, manzanas 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051 y 0052 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, copia de la nota de solicitud de la comisión vecinal barrio residencial Rincón de Itaembé y el informe brindado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 06 del día 18 de abril de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.